



COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN GALLEGA DE PÁDEL

Ref. Recurso frente a resolución LRA2016/2 del Juez de Competición de la Liga Rías Altas

El Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel se reunió, en sesión de 25 de enero de 2016, para resolver el recurso interpuesto en fecha 22 de enero de 2016 por el Club Marea Verde, frente a la resolución del Juez de Competición de la Liga Rías Altas, de fecha 19 de enero de 2016 (Ref. LRA2016/2), por la que se sancionó al club Marea Verde con multa de 60 euros por retirada de su equipo "Padelmar3" del grupo 3 de la 3ª división masculina de la Liga Rías Altas.

VISTO el escrito remitido el 22 de enero de 2016 por el club Marea Verde en el que manifiesta su voluntad de participar en la competición por disponer de deportistas para ello.

CONSIDERANDO que el verdadero carácter que cabe dar a dicho escrito es el de recurso frente a la sanción impuesta a consecuencia de la anterior retirada de la competición manifestada por escrito el anterior 19 de enero de 2016.

CONSIDERANDO que resulta acorde a los principios *pro competitione* y de mínima intervención del derecho disciplinario – ambos de aplicación al ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, según constante doctrina – la revocación de la sanción impuesta al manifestar el club su voluntad de dejar sin efecto su anterior comunicación de retirada y participar con normalidad en la competición, es por lo que procede anular la sanción impuesta y tener por no efectuada la retirada de la competición del equipo inscrito por el club Marea Verde, el cual a día de hoy ha visto modificada su denominación de "Padelmar3" a "3d3padel b", tratándose a todos los efectos de un equipo perteneciente al club Marea Verde (sin perjuicio de la libertad de denominación de los equipos y de elección de una sede dentro de la provincia para la disputa de los encuentros como local).

En virtud de lo anterior, este Comité ACUERDA:

ESTIMAR el recurso interpuesto por el Club Marea Verde, frente a la resolución del Juez de Competición de la Liga Rías Altas, de fecha 19 de enero de 2016 (Ref. LRA2016/2), por la que se sancionó al club Marea Verde con multa de 60 euros por retirada de su equipo "Padelmar3" del grupo 3 de la 3ª división masculina de la Liga Rías Altas, sanción que se **anula y deja sin efecto, teniéndose por no efectuada dicha retirada y estándose a la continuación del equipo en la competición con su actual denominación de "3d3padel b"**.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía federativa, cabe interponer recurso ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva de la Xunta de Galicia en el plazo de quince días hábiles a partir de su notificación.

En A Coruña, a 25 de enero de 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE APELACIÓN
Fernando Bolos Fernández